

CONVENIO INSTITUCIONAL  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO KAIZEN  
Y  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO

En Santiago a 14 de marzo del 2024, entre CENTRO DE ENTRENAMIENTO KAIZEN con Rut ,77.889.787-3, domiciliada en Escuela Agrícola 2741 Macul, Santiago, representada por don Luis Fernando Venegas Castro Rut. 16.647.227-k, y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO, representada por su Secretario General (S), doña Valentina Araos Hernández, cédula nacional de identidad N°15.178.719-3, ambas domiciliadas en Av. General Oscar Bonilla, N° 6100, comuna de Lo Prado, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Centro de entrenamiento Kaizen se compromete a los siguientes beneficios:

- 1- tres clases gratis a los beneficiarios, clases que deben ser utilizadas dentro de una semana a partir del día de activación a través de la página web.
- 2- Un descuento especial mensual del 25% en cualquiera de los planes.
- 3- Los alumnos pueden elegir horarios y clases impartidas por el centro de entrenamiento kaizen a libre elección, esto quiere decir que pueden elegir Reducción de peso / G.A.P y crossfit.(Lo que está dispuesto en los horarios de la página)

Plan	Valor normal	Valor preferencial
8 tickets	\$39.000	\$29.250
12 tickets	\$42.000	\$31.500
16 tickets	\$46.000	\$34.500
24 tickets	\$49.000	\$36.750

SEGUNDO: Los beneficiarios del convenio serán exclusivamente funcionarios de la institución siendo intransferibles los planes contratados.

TERCERO: Los tickets tienen validez de un mes, por lo que son intransferibles a otra persona u a otro mes.

CUARTO: De las formas de pago, Centro de entrenamiento Kaizen utiliza la plataforma virtual de pagos Virualpos, la cual cuenta con los siguientes medios de pago:

1. TARJETA DEBITO O CREDITO
2. TRANSFERENCIAS BANCARIAS
3. EFECTIVO

QUINTO: Las condiciones de los planes en cuanto a reservas serán las mismas a las que accede cualquier cliente al pagar su mensualidad.

SEXTO: Quedan exentas del descuento del convenio todas aquellas promociones ofrecidas por Centro de entrenamiento Kaizen.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de suscripción, prorrogables por 2 años previo acuerdo de las partes y suscribiendo el respectivo anexo contrato.

OCTAVO: Cualquier dificultad que exista entre las partes, provenientes de la interpretación, aplicación o incumplimiento de lo pactado, será sometida a la resolución de un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes contratantes.

DÉCIMO. El presente convenio se firmará en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES NO SERÁN CODEUDORA DEL CONVENIO REQUERIDO.

---

DÉCIMO SEGUNDO: El beneficiario que opta al descuento y contrata un plan será el único responsable del cuidado de los objetos y demás pertenencias que ingrese al centro de entrenamiento, liberando a Kaizen de toda responsabilidad derivada de la pérdida, daño, extravío, destrucción o acciones de terceros y que signifique la desaparición o destrucción de objetos personales o de valor.

En el mismo sentido, Centro de entrenamiento Kaizen no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los clientes que se encuentren en estacionamientos del centro de entrenamiento. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

DÉCIMO TERCERO: El beneficiario que opte por el descuento declara entender y aceptar los riesgos inherentes en cualquier actividad física, grupal y/o individual que en ellas ocurra. Centro de entrenamiento Kaizen, recomienda a sus socios llevar a cabo una evaluación de salud previo al uso de las instalaciones, debiendo este encargarse de consultar con el especialista médico que corresponda. El beneficiario declara en este acto estar en plenas condiciones de salud, apto para realizar actividades físicas y no portar ninguna enfermedad o dificultad para realizar ejercicio físico. Será obligación del beneficiario informar al centro de entrenamiento por cualquier medio escrito de cualquier problema que tuviese y que le impida desarrollar adecuadamente, con o sin riesgo para su salud, una o más de las actividades en un plazo no superior a 2 días desde que accedido tal problema o desde que tuvo conocimiento del mismo. El socio, libera al centro de entrenamiento Kaizen de toda responsabilidad ante cualquier situación de riesgo físico, lesiones e incluso fallecimiento, producto de la actividad que realice en el gimnasio y que no sea imputable a negligencia por parte del centro de entrenamiento Kaizen o sus dependientes. A su vez, el Centro de entrenamiento Kaizen no será responsable por las lesiones y enfermedades preexistentes, o por cualquier otra causa imputable al beneficiario. El beneficiario, libera al Centro de entrenamiento Kaizen, sus propietarios, empleados y agentes, de toda responsabilidad a este respecto, sin restricción o limitación de ninguna naturaleza. A mayor abundamiento, el beneficiario declara expresamente que las actividades que permite la membresía suscrita son realizadas bajo su total y exclusiva responsabilidad, no siendo Centro de entrenamiento

---

Kaizen, sus empleados o sus asociados responsables por los daños, lesiones y/o secuelas, permanentes o transitorias que pueda sufrir por los accidentes o enfermedades originadas durante la vigencia del plan contratado.

DÉCIMO CUARTO: El beneficiario tendrá derecho a "congelamiento del plan" solo por motivos de lesión producidas en el box, mostrando un certificado médico con la indicación de reposo deportivo.

DÉCIMO QUINTO: El Centro de entrenamiento Kaizen se reserva el derecho de modificar los horarios generales de funcionamiento, listado de precios ofrecidos de manera general al público, el agregar, modificar y/o eliminar clases o actividades ofrecidas de manera general al público, o los profesores que imparten las clases, en cualquier momento. Lo anterior, en ningún caso faculta al gimnasio a alterar unilateralmente el valor de un plan ya contratado.

DÉCIMO SEXTO: El beneficiario deberá acreditar a través de una credencial o liquidación de sueldo que pertenece al servicio de bienestar de la comuna de Lo Prado.

DÉCIMO SEPTIMO: Las facultades de doña Valentina Araos Hernández para representar a la Corporación Municipal de Lo Prado constan en acta de sesión ordinaria de Directorio 01/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, que determina orden de subrogancia en caso de ausencia de su Secretario General, reducida a escritura pública ante el notario público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago y anotada bajo el repertorio N°26.968 de 2023 y en resolución exenta N°79 de 12 de septiembre de 2023.



Representante Legal  
Luis Fernando Venegas C  
16.647.227-k